690

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 14 FEB 2020

DECRETO ALC. EXENTO Nº 741 ***/_2020.***

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N°265 del Director de Desarrollo Comunitario de fecha 11.02.2020, la Providencia N°401 de fecha 11.01.2020, el Ingreso N°594 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 11.02.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°443 de fecha 14.02.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N°299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Decreto Alcaldicio Exento N°571 de fecha 06.02.2020 que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento ; que autorizan la adquisición de* ***"ARRIENDO DE BUS - DIDECO",*** *conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

1.-APRUEBESE*, La adquisición de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, basado en el Art. 10, N°8, del Reglamento, el que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales; en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; con la empresa Transportes Bvan SPA, Rut 76.656.074-1, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°443 de fecha 14.02.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

2.*- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.09.003.001.000, "Arriendo de Buses - Programas".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE *a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.*

CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-
TRANSCRITO A: *Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control — Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.*